



**CONSTANCIA:** La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 23/03/2022 y 08/04/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia Q., 23 de mayo de 2022

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**  
Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**  
**ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia Quindío, Veinticuatro (24) de mayo de 2022

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE
DEMANDADO	:	CRISTIAN CAMILO BENACHI CORDOBA
RADICADO	:	630014003005- <b>2020-00233-00</b>

Visto el escrito que antecede, presentado por el apoderado de la parte demandante, téngase en cuenta como nueva dirección para notificación del demandado, la descrita en dicho documento (Barrio Nuevo Horizonte Mza. 11 Casa 6 – Armenia Quindio), debiendo la parte interesada procurar su comparecencia enviando para ello la comunicación por intermedio del Servicio Postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dando cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 291 del Código General del Proceso.

De otro lado, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte demandante, oficio procedente de la Unión Temporal de Servicios Integrados de Tránsito de Pradera (SIT PRADERA), a través del cual informa de la inscripción de la medida de embargo y secuestro decretada por este despacho mediante auto del 26 de enero de 2022, sobre el vehículo automotor de placa IPK77F y le notifica la inscripción a la Secretaría de Movilidad de la misma localidad, de manera que se procederá previo a su secuestro, ordenar la inmovilización del vehículo objeto de la medida cautelar, el cual circula en Armenia y demás municipios del departamento del Quindío.

En vista de lo anterior, el despacho libraré oficio con destino a la SIJIN, sección automotores y a la Policía Nacional, en especial a la sección de Policía de Carreteras, ordenando la inmovilización del vehículo identificado con placas IPK 77F, Clase: motocicleta, Modelo: 2020, línea AK125 NKDR de propiedad del demandado CRISTIAN CAMILO BENACHI CORDOBA (c.c. 1.144.149.572)

Para tal fin, **por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia**, líbrense los oficios respectivos dirigidos a las mencionadas entidades, los cuales serán diligenciados por la parte interesada allegando al proceso constancia de su radicación.



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN  
EN ESTADO

**25 DE MAYO DE 2022**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
SECRETARIA

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA**  
**Juez**

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde8f2745e27e0060d533cb7a9008f6d357a238291a021d23bd98cde573fadf2**

Documento generado en 24/05/2022 09:54:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>